

ADENDA No. 3

Proceso de Convocatoria pública ICFES CP-011-2015 cuyo objeto es contratar la "Prestación de servicios de logística para aplicación de las pruebas Saber 3°, 5°, 7° y 9° 2015; Ascenso Patrulleros; Policía Mayores, ICCS e Inglés Docentes 2015, Saber Pro Profesional vigencia 2015; 2016 y 2017; Saber 11 calendario A y B vigencia 2016 y 2017, Saber Pro Técnico - Tecnólogo vigencia 2016 y 2017; Saber 11 calendario B vigencia 2016, 2017 y 2018; que realice el Instituto de acuerdo con las condiciones descritas en este documento y el anexo técnico."

La suscrita Directora General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, en su calidad de Ordenadora del Gasto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 12 de la ley 1324 de 2009, el artículo 9° del Decreto 5014 de 2009, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 0014 del 26 de agosto de 2011 Manual de Contratación y de conformidad con el pliego de condiciones y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación requiere la "Prestación de servicios de logística para aplicación de las pruebas **Saber 3°, 5°, 7° y 9° 2015; Ascenso Patrulleros; Policía Mayores, ICCS e Inglés Docentes 2015, Saber Pro Profesional vigencia 2015; 2016 y 2017; Saber 11 calendario A y B vigencia 2016 y 2017, Saber Pro Técnico - Tecnólogo vigencia 2016 y 2017; Saber 11 calendario B vigencia 2016, 2017 y 2018; que realice el Instituto de acuerdo con las condiciones descritas en este documento y el anexo técnico.**"

Que el día 21 de agosto de 2015 se efectuó publicación del pliego de condiciones de la convocatoria pública ICFES CP-011-2015 en la página institucional del ICFES.

Que mediante Adenda No. 1 del 02 de septiembre del año en curso, se publicaron las modificaciones al pliego definitivo, incluido el cronograma del proceso.

Que mediante Adenda No. 2 del 03 de septiembre del año en curso, corrigió el error de transcripción en las fechas de las etapas establecidas en el cronograma.

Que para facilitar la acreditación del requisito habilitante Oficinas Operativas, se modificará el numeral 5.7.5., del Pliego de Condiciones.

PRIMERO: Modifíquese el numeral 5.7.5. Oficinas Operativas del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

"El contratista debe disponer de oficinas operativas con las siguientes condiciones:

- a. *Un puesto de trabajo con equipo de cómputo.*
- b. *Conexión a internet.*
- c. *Comunicación telefónica.*

d. Sala de espera para atención a tres usuarios.

Estas oficinas serán empleadas para la atención a los examinadores, en las siguientes ciudades: Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga y Barranquilla.

*La información de las oficinas se debe registrar en el **Formato 5 – Oficinas operativas**.*

Las oficinas operativas se certificarán, en caso de ser propiedad del oferente mediante la escritura pública o Certificado de Libertad y Tradición, o contrato de arrendamiento en caso de ser arrendatario del bien inmueble o contrato de comodato, excepto el comodato precario que es aquel donde le comodante se reserva el derecho de pedir la cosa prestada en cualquier momento de manera unilateral. También se podrá certificar mediante la presentación de carta compromiso de suscribir el contrato de arriendo o comodato en caso de ser adjudicatario, firmada por el arrendador o el comodante, o en su defecto por el representante legal de oferente”.

Las demás condiciones establecidos en el pliego de condiciones de la convocatoria ICFES CP-011-2015 que no hayan sido modificados en la presente adenda, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

La presente Adenda se expide en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de septiembre de 2015.

(Original Firmado)
XIMENA DUEÑAS HERRERA
Directora General del ICFES
Ordenadora del Gasto